



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
AUTO No. 040

O.K!
[Signature]
14-01-2022

Diciembre 20 de 2021

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal NATANIA 2ª ETAPA LA LIBERTAD"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal NATANIA 2ª ETAPA LA LIBERTAD conformó el Tribunal de Garantías el 21 de OCTUBRE del 2021.

Que los señores(a) HECTOR DE ORO ORTIZ, LUIS FONTALVO, presidente y secretario AD-HOC de la asamblea respectivamente y JUSTINIANQ SUAREZ, YAIR ARCOS, JUAN ANTONIO GARCIA, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) HECTOR DE ORO ORTIZ remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de NATANIA 2ª ETAPA LA LIBERTAD en el departamento de San Andrés Islas.

"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal NATANIA 2ª ETAPA LA LIBERTAD con personería jurídica No.00643 del 13 de marzo de 1981 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Wilber Pizarro Barcasnegra	72313767
Vicepresidente	Hector de Oro Ortiz	73095285
Tesorero	Gina Diaz Ariza	40993080
Secretario	Sadia Caraballo Guerrero	1123624769

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Luis Fontalvo Martínez	18004089

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Marly Racedo Hooker	22596650
Conciliador 2	Manuel Arroyo Jimenez	18001588
Conciliador 3	Aura Luz Vargas	39153097

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Luis Fontalvo Martínez	18004089
Delegado 2	Ashly Fontalvo Manuel	1006868869
Delegado 3	Jhanna Fontalvo Manuel	1123622512

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	Ennier Perez	7231360
Comité de juventud	Wilfrido Arroyo Jimenez	18003365
Comité de salud	Nisledys Pereira	64586738
Comité de deporte	Willintong Howard	18002114
Comité de mujeres	Ashly Fontalvo Manuel	1006868859
Comité capacitación	Jhanna Fontalvo Manuel	1123622512



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
COMITE DE EMPRESARIAL

Cargo	Nombre	Identificación
Empresarial	José Salcedo	18001629

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal NATANIA 2ª ETAPA LA LIBERTAD y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.


KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD